

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

El Municipio de Sonsón -Antioquia- a través de la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente de conformidad con la competencia legal establecida en el estatuto general de contratación pública, y en el Decreto Municipal 041 de 2024, está facultado para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, así como elaborar los siguientes estudios previos los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.
2. Que el numeral 2do, en su literal a), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la selección abreviada por subasta inversa, como procedimiento de selección.
3. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el Decreto 1510 del 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentó las disposiciones de la Ley 1150 de 2007.
4. Que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las causales de selección abreviada entre ellas la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, además la relación con los presupuestos anuales.
5. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- requiere seleccionar a un contratista que realice el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA"**
6. Que el presupuesto oficial destinado para dicha contratación es de: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/L (\$ 379.949.033,33).**
7. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- cuenta con los recursos económicos para el pago de los valores que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales están respaldados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1958 del 30 de junio de 2026.

De conformidad con lo anterior, se elaboran los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se fundamentan en de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El desarrollo de las estrategias de cultura ciudadana y preservación del entorno en el municipio de Sonsón se fundamenta de manera articulada en los marcos normativos del orden nacional, los cuales imponen al Estado y a las entidades territoriales la obligación genérica de promover la apropiación social del conocimiento ambiental. De este modo, la Constitución Política de Colombia de 1991 dictamina en su artículo 67 que la educación formará al ciudadano en la protección del ambiente, mientras que el artículo 79 consagra el derecho fundamental de todas las personas a gozar de un ambiente sano y garantiza la participación comunitaria en las decisiones que puedan afectarlo. En concordancia, la Ley 115 de 1994 (Ley General de

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Educación), en su artículo 14, establece como obligatoria la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y los recursos naturales de forma transversal en todos los establecimientos educativos, directriz que se operativiza a través del Decreto 1743 de 1994, el cual institucionaliza los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en los colegios de educación formal y promueve los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) para la sociedad civil organizada. Asimismo, la Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 define las bases del Ministerio de Ambiente para coordinar el Sistema Nacional Ambiental (SINA) mediante una cultura ética y sostenible, lo cual se complementa con la Ley 1549 de 2012, que fortalece la institucionalización de dicha política haciendo vinculantes los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en los territorios. Finalmente, a este bloque se integran la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), que prioriza el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental robusteciendo los planes de gestión y adaptación al cambio climático mediante educación comunitaria, y la Ley 2563 de 2025 (Ley Empatía), que incorpora explícitamente el bienestar animal y la conservación de la biodiversidad nativa dentro de las mallas formativas del país.

A nivel departamental, el sustento legal se rige principalmente por la Ordenanza No. 04 del 6 de junio de 2019, la cual constituye el documento matriz que adopta la Política Pública de Educación Ambiental de Antioquia (PPEAA), cuya vigencia proyecta la construcción participativa de una cultura ética y sostenible a través del reconocimiento de los saberes locales del territorio. Bajo esta misma línea, el CIDEA Departamental funciona como el espacio estratégico que articula a la Gobernación de Antioquia con las autoridades ambientales regionales, tales como Cornare y Corantioquia, con el fin de asegurar la asignación eficiente de recursos y el seguimiento continuo de los planes educativos de la región. Todo este esfuerzo se encuentra amparado presupuestalmente por el Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia, el cual actúa como el instrumento de planificación territorial vigente que respalda la gestión del conocimiento y financia las estrategias de apropiación social de la biodiversidad regional.

En el contexto estrictamente municipal, las acciones se legitiman mediante el Acuerdo Municipal N° 027 del 29 de diciembre de 2019, por medio del cual se conforma formalmente el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal (CIDEAM) de Sonsón, organizándolo de manera integral para operar con un enfoque diferenciado y atender de forma específica tanto la vertiente Caucaña como la vertiente Magdalénica del municipio. Complementando esta estructura, el Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM) surge como la herramienta de planificación local gestionada conjuntamente con la corporación autónoma regional Cornare para actualizar las estrategias y responder a los retos comunitarios en los centros urbanos y rurales. Así mismo, el Acuerdo No. 412 de Cornare adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Páramo de Vida Maitamá - Sonsón, norma que establece los usos permitidos en el ecosistema de páramo y consagra explícitamente las actividades de investigación, educación e interpretación ambiental en sus zonas de preservación y restauración. Por último, el Plan de Desarrollo Municipal de Sonsón se consolida como el instrumento local indispensable que canaliza los incentivos económicos, los proyectos bajo metodologías de Proyectos de Inversión Social Rural (PRISER) y las iniciativas de fortalecimiento de la educación comunitaria frente al cambio climático y la conservación biológica.

En plena coherencia con la anterior estructura legal, el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Superando Retos 2024-2027", dentro de su Plan de Acción, contempla una hoja de ruta técnica mediante su línea estratégica N° 3 "Sonsón, productivo y competitivo desde la sostenibilidad". De manera específica, los programas institucionales se enmarcan en el sector 3202 "Ambiente y desarrollo sostenible" y apuntan de forma directa al cumplimiento de la meta y producto N° 3202014, denominado "Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos", el cual exige la implementación de estrategias pedagógicas de alto impacto que transformen los hábitos ciudadanos en el corto y mediano plazo.

A pesar de estos lineamientos, el municipio de Sonsón enfrenta grandes retos en cuestión de educación ambiental debido a las dinámicas socioeconómicas actuales, donde el crecimiento de las actividades agrícolas tradicionales, el auge del sector turístico y el surgimiento de la agroindustria han provocado un aumento drástico en la generación de residuos sólidos. De acuerdo con los datos oficiales reportados por la empresa Aguas del Páramo de Sonsón durante el periodo de cinco meses comprendido entre diciembre de 2025 y abril de 2026, la producción consolidada de residuos sumó un total de 2.464,46

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

toneladas, distribuidas en 1.418,79 toneladas de residuos inservibles en la zona urbana, 625,69 toneladas de residuos sólidos generados en el Magdalena Medio, 419,65 toneladas de residuos orgánicos aprovechables y 0,33 toneladas (330 kilos) de residuos por corte de césped. Sin embargo, más allá de este reporte institucional, existe una cantidad crítica no registrada de desechos que no alcanza a llegar a los rellenos sanitarios y que es arrojada de forma ilegal en mangas, ríos y zonas de especial protección ambiental como los bosques nativos, causando contaminación visual y un fuerte impacto ecológico. A la par de la crisis de basuras, el uso inadecuado de las tierras para explotaciones agrícolas intensivas, sumado a la aplicación desmedida de fertilizantes y agroquímicos, está lixiviando y deteriorando los suelos, lo que provoca que estos componentes químicos sean arrastrados por las lluvias hacia las fuentes hídricas esenciales para el consumo humano. Toda esta degradación ambiental representa una amenaza directa para la biodiversidad excepcional de Sonsón, un territorio que cuenta con especies de fauna y flora que son típicas y exclusivas de esta zona, como es el caso de la Rana de Chocolate, especies de murciélagos que habitan únicamente en los sistemas de cavernas del Magdalena Medio sonsoneño y los frailejones presentes en las zonas altas del páramo.

Toda la problemática ambiental descrita se debe fundamentalmente a la falta de cultura ambiental y de apropiación del territorio por parte de algunos sectores de la población. Si bien la administración municipal de Sonsón y la autoridad ambiental Cornare han trabajado arduamente por fortalecer el componente educativo a través de programas anuales como los PRAE, PROCEDA y los proyectos PRISER con las comunidades, estos esfuerzos se ven limitados porque no se cuenta con elementos físicos que sirvan como componente visual e interactivo para aumentar de manera efectiva la conciencia de los participantes. Es por estos motivos que el municipio de Sonsón, Antioquia, requiere realizar la contratación de un contrato de suministro de elementos para el fortalecimiento de la educación ambiental, el cual se justifica técnicamente mediante tres componentes principales.

En primer lugar, la adquisición de estructuras inflables a gran escala con la forma de las especies endémicas locales (como la Rana de Chocolate, fauna de las cavernas y frailejones) funcionará como una herramienta pedagógica visual e itinerante de alto impacto que permitirá a la comunidad reconocer y apropiarse de su patrimonio natural.

En segundo lugar, el suministro e instalación de botellas recicladoras de malla metálica en instituciones educativas y espacios públicos estratégicos permitirá recolectar de forma segura las denominadas "botellas de amor", logrando que estos plásticos de un solo uso sean desviados de los entornos naturales para ser transformados posteriormente en madera plástica, la cual será reinvertida de manera sostenible en el municipio para la construcción de parques infantiles y mobiliario urbano.

En tercer lugar, se contempla de manera estratégica la adquisición y distribución de kits de educación ambiental, los cuales serán entregados directamente a ochenta y una (81) sedes educativas rurales del municipio; estas maletas pedagógicas integran múltiples elementos y herramientas didácticas de medición y de campo que le permitirán a los docentes guiar a sus estudiantes mediante una metodología teórico-práctica, facilitando la experimentación directa y el fortalecimiento de los procesos formativos de preservación ecosistémica en el sector rural.

2. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA.

CODIGOS UNSPC: Los códigos UNSPC, representan un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública colombiana y pretende identificar los bienes y servicios a adquirir de una forma identificable para los oferentes a nivel internacional.

Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre
10000000	10190000	10191700	Dispositivos para control de plagas
10000000	10210000	10215300	Lila viva
27000000	27110000	27111800	Herramientas de medida y bocetaje
41000000	41110000	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41000000	41100000	41112100	Transductores
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
47000000	47120000	47121700	Envases y accesorios para residuos
53000000	53120000	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
60000000	60100000	60101700	Materiales de recursos del profesor
60000000	60100000	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
70000000	70160000	70161700	Ecosistemas
77000000	77100000	77101500	Evaluación de impacto ambiental
77000000	77100000	77101600	Planeación ambiental
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambiental
82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato
10191703 10215303 27111801 41111714 41111717 41112114 42132201 42172001 47121702 53121601 60101728 60106206 70161704 82101501	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA.	Julio	Agosto	1 Mes (s)

Especificaciones técnicas de los bienes.

Documentos o Constancias Técnicas.

El proponente deberá acreditar todas las condiciones descritas en el presente numeral con la presentación de la propuesta, con el fin de ser comparadas las mismas por el comité evaluador.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Cumplimiento de la ficha técnica

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”.*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. Hacen parte de la ficha técnica, el nombre del bien, la especificación técnica de cada ítem y en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica.

Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en un plazo de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026 o hasta que el presupuesto oficial se agote, lo que primero ocurra.

Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir documentos del proceso de contratación necesarios.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar,

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011
		VERSIÓN:3

Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Específicas.

El contratista se obliga a favor del Municipio de Sonsón a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas.

Estructuras Aeroinflables de Identidad Biológica e Interpretación Ambiental

Corresponde al suministro de estructuras inflables tridimensionales de gran formato destinadas a las jornadas pedagógicas itinerantes de los programas PRAE, PROCEDA y metodologías PRISER de la administración municipal.

- **Diseños y Tipologías Requeridas:** Las estructuras deberán fabricarse bajo la modalidad de "Forma Especial", modelando de manera fiel y con alto nivel de detalle la biodiversidad nativa del municipio, incluyendo: Rana de Chocolate, murciélago de las cavernas del Magdalena Medio, frailejón, oso de anteojos, tigrillo, zarigüeya, tapir, guácharo, orquídea, dos mazorcas y pabellón institucional.
- **Material de Confección:** Textil de alta tenacidad en tela poliéster con un gramaje mínimo de 180 g/m². El material debe poseer propiedades de resistencia al rasgado, costuras reforzadas aptas para la presión del aire y protección frente a la radiación ultravioleta (UV) para evitar la decoloración acelerada en exhibiciones al aire libre.
- **Acabados Gráficos:** Los logos institucionales de la Alcaldía de Sonsón, así como las texturas orgánicas de las especies, deberán aplicarse mediante sistemas de impresión digital de alta resolución integrados directamente en la tela.
- **Componentes Operativos Incluidos:** Cada unidad aeroinflable deberá ser entregada como un sistema autónomo y operativo, incluyendo obligatoriamente:
 - Un (1) motor eléctrico de soplado continuo compatible con conexiones de 110 V.
 - Líneas de vida o cuerdas de anclaje de alta resistencia para la sujeción segura de la estructura frente a corrientes de viento.
 - Tula o estuche de empaque fabricado en lona impermeable para facilitar el transporte y almacenamiento seguro de cada pieza.

B. Botellas Recicladoras de Gran Formato con Base Estructural

Corresponde al suministro de contenedores metálicos de recolección selectiva y lúdica de plásticos de un solo uso ("botellas de amor"), diseñados para su instalación fija en instituciones educativas y zonas comunes del municipio.

- **Material de Fabricación:** Estructura y cuerpo cilíndrico contruidos en lámina y perfiles de acero de alta resistencia mecánica frente a deformaciones por impactos accidentales o uso intensivo.
- **Recubrimiento y Acabados:** La pintura destinada debe garantizar un acabado con una barrera anticorrosiva de alta durabilidad frente a la humedad, la lluvia directa y la radiación solar.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- **Dimensiones Generales:** El dispositivo deberá contar con una sección transversal cilíndrica de 50 cm de diámetro y una altura total de 160 cm desde el nivel de piso terminado.
- **Personalización:** El color exterior de la estructura deberá ser concertado con la supervisión de la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente del municipio, e incluirá la marcación de los logos corporativos de la entidad territorial y mensajes alusivos a la cultura del reciclaje.

C. Kit Escolar de Herramientas e Insumos Didácticos para la Educación Ambiental

Corresponde al suministro e integración de kits pedagógicos y de trabajo de campo autónomos, destinados a ochenta y una (81) sedes educativas rurales del municipio de Sonsón, con el fin de proporcionar herramientas visuales, interactivas y de medición que sirvan de soporte teórico-práctico a los docentes en el fortalecimiento de la educación ambiental.

Configuración y Elementos Integrados del Kit: Cada unidad deberá ser suministrada como un conjunto unificado, empacado de forma individual e indivisible, el cual estará integrado obligatoriamente por los siguientes doce (12) componentes técnicos:

- Bolso Contenedor Plegable (1 unidad).
- Set de Binoculares de Alta Definición (2 unidades).
- Kit Didáctico de Avifauna / Juego de Memoria (1 unidad).
- Set de Lupas de Mano (5 unidades).
- Cinta Métrica Flexible (1 unidad).
- Botiquín de Primeros Auxilios Portátil (1 unidad).
- Caja de Guantes de Nitrilo (1 unidad).
- Set de Material Vegetal para Jardín Funcional (50 plantas).
- Termohigrómetro Digital (1 unidad).
- Red de Insectos / Malla Entomológica (1 unidad).
- Póster de orientación docente (1 unidad).

CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MARCO NORMATIVO

El contratista se compromete a que la totalidad de los bienes suministrados sean completamente nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación, y fabricados con materias primas de primera categoría. Bajo ninguna circunstancia se admitirá la entrega de elementos remanufacturados, reconstruidos o reparados.

La fabricación y ensamble de los componentes deberá ceñirse, en lo que sea aplicable por su naturaleza, a las siguientes directrices y estándares mínimos de seguridad:

- **Estructuras Metálicas:** Las soldaduras del acero y, en particular, los procesos de unión de las botellas recicladoras, deben cumplir con los estándares técnicos de resistencia estructural e ICONTEC para mobiliario urbano. Asimismo, se debe garantizar que tanto los materiales como los acabados sean aptos para soportar la exposición directa a la intemperie.
- **Componentes Eléctricos:** Para los motores de 110 V, se requiere contar con su respectiva certificación de conformidad de producto y aplicar las pautas del RETIE. El objetivo es asegurar un aislamiento adecuado para su uso en exteriores y una protección eficiente contra sobrecargas, garantizando así una operación segura.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- **Seguridad de los Usuarios e Insumos Didácticos:** Ningún elemento metálico, plástico o textil podrá presentar aristas cortantes, astillas, rebabas o puntas sobresalientes que pongan en riesgo la integridad física de la población escolar o civil que interactúe con los suministros. Los tintes, resinas y pinturas deben ser aptos para entornos escolares. En plena concordancia, los elementos del kit pedagógico destinados a las sedes rurales deberán garantizar idoneidad técnica para su manipulación en entornos escolares; los dispositivos de medición (termohigrómetro) deberán ser de buena calidad, el material vegetal vivo deberá entregarse en óptimo estado fitosanitario y libre de plagas, y la totalidad de los insumos médicos contenidos en el botiquín de primeros auxilios deberán cumplir de manera obligatoria con la normatividad sanitaria nacional vigente y las certificaciones de calidad aplicables a insumos de salud en el país.

LOGÍSTICA DE DESPACHO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN DESTINO

Dadas las condiciones de topografía y la división geográfica del municipio (que incluye las zonas urbanas y los corregimientos de las vertientes Caucana y Magdalena), el contratista asumirá las siguientes responsabilidades logísticas:

- **Transporte y Destino:** El valor del contrato deberá incluir la totalidad de los costos asociados al cargue, fletes, seguros de transporte, descarga y distribución final de los elementos. Para el caso de las Estructuras Aeroinflables, kits de educación ambiental y los Contenedores Metálicos, la entrega se realizará en el casco urbano del municipio de Sonsón, Antioquia, en los puntos específicos de acopio o bodegas que determine la supervisión del contrato.
- **Protección de la Carga:** El traslado de la totalidad de los elementos (estructuras, contenedores y componentes del kit) deberá ejecutarse utilizando embalajes e impermeabilización adecuados que impidan raspaduras, roturas, abolladuras, humedad u otro tipo de daño en los suministros durante el tránsito por las vías de acceso a la localidad y hacia las diferentes veredas del municipio.

Nota: Se solicita al contratista que, previo a la adquisición definitiva de los insumos y elementos a suministrar, presente una primera muestra técnica. Esto con el fin de verificar y validar que las especificaciones cumplan estrictamente con los requisitos de idoneidad y calidad exigidos en el contrato antes de su compra masiva.

SISTEMA DE GARANTÍA, REPOSICIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

- **Periodo de Cobertura:** Todos los bienes objeto del presente suministro —incluyendo el componente textil y motorización de los aeroinflables, la estructura metálica de las botellas de reciclaje, y las herramientas y equipos no consumibles que integran los kits de educación ambiental (tales como binoculares, lupas y termohigrómetros)— contarán con una garantía de calidad técnica mínima de un (1) año, contados a partir de la firma del acta de entrega a satisfacción por parte de la supervisión. Se exceptúan de este plazo el material vegetal vivo y los insumos médicos o de protección de carácter consumible, los cuales se garantizarán únicamente en cuanto a su óptimo estado de entrega inicial.
- **Alcance de la Garantía:** La cobertura obligará al contratista a responder por cualquier imperfección, defecto latente, daño prematuro o vicio de fabricación de los materiales. Esto incluye costuras defectuosas, fallos en los sistemas de soplado de los inflables, deterioros prematuros del recubrimiento de pintura de las botellas, así como descalibraciones de fábrica o defectos de óptica y ensamble en las herramientas didácticas entregadas, siempre que ocurran durante el uso normal y pedagógico de los elementos.
- **Procedimiento de Reposición:** En caso de identificarse fallas, averías o defectos atribuibles a la calidad de los suministros dentro del año de vigencia de la garantía, el contratista procederá a la reparación técnica o sustitución definitiva del elemento afectado en un término no mayor a diez (10) días hábiles. El contratista asumirá la totalidad

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

de los costos operativos, de transporte y logísticos correspondientes para el retiro y nueva entrega en el Municipio de Sonsón, sin que esto represente adiciones económicas de ninguna naturaleza al valor del contrato estatal.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON LA ALCALDÍA DE SONSÓN

En atención a que este proyecto coadyuva al cumplimiento de las metas conjuntas de educación ambiental del ente territorial, el contratista deberá acatar las siguientes disposiciones administrativas:

- **Aprobación de Diseños y Bocetos:** Previo al inicio de la fase de confección de los inflables y marcación de las botellas, el contratista deberá presentar los bocetos virtuales en tercera dimensión (3D) o planos de diseño a la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio. La producción en serie solo se iniciará una vez se cuente con el visto bueno y la aprobación formal por escrito de dichos elementos y logotipos.

El contratista también tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá proveer todos los elementos e insumos que se requieran para el desarrollo de las diferentes actividades garantizando la calidad de estos.
2. Llevar control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el valor de este.
3. Asignar los recursos humanos idóneos para el buen desarrollo del objeto contractual.
4. Administrar eficientemente los recursos otorgados por el Municipio de Sonsón y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del contrato a celebrar.
5. Contar con la logística y la organización administrativa para realizar la entrega de los materiales que se vayan solicitando por el supervisor.
6. Llevar la contabilidad de los recursos del contrato discriminando como mínimo la fecha, actividad y valor.
7. Los elementos deben ser entregados en todo el territorio del municipio de Sonsón, según las indicaciones del supervisor designado.
8. Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado.
9. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal.
10. Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un elemento o insumo de las diferentes dependencias del municipio.
11. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
12. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
13. Coadyuvar con el supervisor o supervisores del contrato para ejercer control del presupuesto por dependencia y rubro.
14. El contratista debe contar con un coordinador, a través del cual se canalicen y centralicen todas las ordenes de servicio del contrato, las cuales deberán efectuarse mediante un formato, el cual deberá archivar y será uno de los sustentos para los pagos.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Revisados los acuerdos marco vigentes, no se encuentran la totalidad de los elementos requeridos por la entidad para satisfacer la necesidad de interés general que busca satisfacer el contrato, y, dividir la necesidad contractual iría en contravía no sólo de la satisfacción de esa necesidad de interés general, sino también de principios de la función administrativa, como la economía, la eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Lugar de ejecución del contrato.

Teniendo presente las actividades del contrato, se tendrá como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Sonsón, Antioquia.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a este procedimiento:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...).”

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/L (\$379.949.033,33)**, valor que se determinó de acuerdo con tres (03) cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso.

5. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales conforme a los bienes efectivamente suministrados, previa presentación de informe de supervisión, factura, evidencias respectivas, ingreso al almacén y acreditación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

La secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente realizará la entrega de los formatos aprobados por la Secretaría de Hacienda para el cobro de las actas parciales de los bienes suministrados, dichos formatos están sujetos a cambios sin previo aviso por parte de la Alcaldía de Sonsón.

Los procedimientos relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, se adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente quien luego de acreditar los requisitos o condiciones jurídicas habilitantes, proponga el menor precio dentro del certamen de subasta inversa presencial si hay dos o más oferentes, si sólo se presenta un oferente, se dará aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual determina que si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones*

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

debe ser adecuada y proporcional ala naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

(...)

2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

En el presente proceso de selección, el único criterio de evaluación es el precio, el cual se plasma en el documento de oferta económica. En este debe incluirse un flujo de inversión de acuerdo al valor a ofertar y plazo. La oferta económica no es subsanable.

“ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

(...)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.”

REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- Todos los proponentes dependiendo de su calidad deben diligenciar los formatos y el formulario anexos al pliego de condiciones adjuntando los soportes que ahí se definen.
- En caso de ser necesario el uso de acuerdos de voluntades para la acreditación de algún requisito, estos deben tener vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.

CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Sonsón también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Consorcios, Uniones Temporales. Consorcios, Uniones Temporales

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Personas Jurídicas Extranjeras

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación en bienes y servicios determinada en los pliegos.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Reciprocidad

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Carta de presentación de la oferta

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural, y cuenta con registro mercantil, deberá aportarlo.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

El Proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes en estado VIGENTE de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.5.1 y subsiguientes.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EI PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL–SSSI Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):

El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011
		VERSIÓN:3

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Boletín de Responsables Fiscales (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica),
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica)
Certificado de Antecedentes Judiciales (persona natural y representante legal de persona jurídica)
medidas correctivas (persona natural y representante legal de persona jurídica)
REDAM (persona natural y representante legal de persona jurídica).

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni de medidas correctivas, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Cedula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

Acreditación situación militar: Para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos contados a partir de la apertura de la presenta contratación, toda vez, que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o persona facultada para ello.

INFORMACION BANCARIA

Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de contratación deben anexar certificación bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad) de cual ciudad es la cuenta, número de la cuenta, si es de ahorro o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignen los recursos.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

En el evento de ser un consorcio o unión temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Según lo dispuesto en Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mi pyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En razón al valor del presupuesto oficial, el presente proceso es susceptible de limitación a **MIPYMES**.

Indicadores financieros del proponente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$\geq 1,50$
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	$\leq 0,70$
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	$\geq 2,00$
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 0,02$

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. En todo caso, los oferentes, sean estos individuales o integrantes de propuesta conjunta, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a tres veces el presupuesto oficial. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de hasta dos (02) contratos cuyo valor sea igual o superior a 217,00 SMLMV y cuyo objeto y/o actividades sea:

SUMINISTRO y/o VENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION AMBIENTAL.

El valor de los mismos sumados debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes y deberán contener al menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre
10000000	10190000	10191700	Dispositivos para control de plagas
10000000	10210000	10215300	Lila viva
27000000	27110000	27111800	Herramientas de medida y bocetaje
41000000	41110000	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41000000	41100000	41112100	Transductores
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
47000000	47120000	47121700	Envases y accesorios para residuos
53000000	53120000	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
60000000	60100000	60101700	Materiales de recursos del profesor
60000000	60100000	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
70000000	70160000	70161700	Ecosistemas
77000000	77100000	77101500	Evaluación de impacto ambiental
77000000	77100000	77101600	Planeación ambiental
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambiental
82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio
- Cuando el contrato haya sido suscrito con privados debe anexar además de lo anteriormente requerido la copia de las facturas electrónicas y certificación del contador o revisor legal (si aplica) del contratante que certifica la experiencia en la cual indique el valor pagado, objeto, fecha de inicio y fecha de terminación.

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

- No se aceptan auto certificaciones
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias
- Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas. Por lo menos dos de los contratos debes estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.
- Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Además, los oferentes deben acreditar copia de la factura y certificados de retención en la fuente.
- Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia conforme al porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 10%.

EXPERIENCIA EXIGIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de hasta tres (03) contratos, cuyo valor sea igual o superior a 217,00 SMLMV y cuyo objeto y/o actividades sea:

SUMINISTRO y/o VENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION AMBIENTAL.

El valor de los mismos sumados debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes y deberán contener al menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre
10000000	10190000	10191700	Dispositivos para control de plagas
10000000	10210000	10215300	Lila viva
27000000	27110000	27111800	Herramientas de medida y bocetaje
41000000	41110000	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41000000	41100000	41112100	Transductores
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
47000000	47120000	47121700	Envases y accesorios para residuos
53000000	53120000	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
60000000	60100000	60101700	Materiales de recursos del profesor
60000000	60100000	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
70000000	70160000	70161700	Ecosistemas
77000000	77100000	77101500	Evaluación de impacto ambiental
77000000	77100000	77101600	Planeación ambiental
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambiental
82000000	82100000	82101500	Publicidad impresa

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio
- Cuando el contrato haya sido suscrito con privados debe anexar además de lo anteriormente requerido la copia de las facturas electrónicas y certificación del contador o revisor legal (si aplica) del contratante que certifica la experiencia en la cual indique el valor pagado, objeto, fecha de inicio y fecha de terminación.

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

- No se aceptan auto certificaciones
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011
		VERSIÓN:3

- Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas. Por lo menos dos de los contratos debes estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.
- Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Además, los oferentes deben acreditar copia de la factura y certificados de retención en la fuente.
- Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia conforme al porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 10%.

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

- El proponente, tanto persona jurídica como natural, deberá acreditar mediante un certificado de capacidad operativa y de respuesta ante cualquier contratiempo que se presente para la adquisición de los bienes.
- El proponente deberá contar con una bodega para almacenamiento de materiales propia o en calidad de arrendamiento. Dicha bodega deberá contar con un área mínima de cien (100) metros cuadrados destinada al almacenamiento de materiales de construcción y deberá estar ubicada dentro del municipio de Sonsón – Antioquia.

Para acreditar que la bodega es propia, el proponente deberá aportar certificado de matrícula inmobiliaria donde se pueda evidenciar que el proponente es el propietario.

Para acreditar que la bodega es en calidad de arrendatario, el proponente deberá aportar certificado de matrícula inmobiliaria donde se pueda evidenciar que el arrendador es el propietario de la bodega y que el arrendatario es el proponente. Además, deberá aportar copia del contrato de arrendamiento y deberá contar con un plazo de arrendamiento que sea igual o superior al plazo de ejecución del presente proceso.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de las variables durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE PROCEDIBILIDAD DE LA SUBASTA

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de variables por lo menos dos proponentes.

UNICO OFERENTE DE LA SUBASTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Además de las reglas generales prevista en la ley en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. La audiencia se desarrollará en la fecha y hora de inicio de la subasta; con la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
3. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y las condiciones del pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
4. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
5. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
6. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
7. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1820 de 2015.
8. **Al terminar la subasta, el porcentaje de descuento se aplicará automáticamente a todos los ítems que componen la oferta económica, en todo caso, el valor a adjudicar será el del presupuesto oficial por ser un proceso de bolsa de monto agotable.**

PRECIO PUJA

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta a precios unitarios IVA incluido y por precio total. Es decir, el valor sobre el cual se hará la subasta es sobre el diligenciado en la lista de precios de SECOP II y **al terminar la subasta, el porcentaje de descuento se aplicará automáticamente a todos los ítems que componen la oferta económica.**

Abierto los sobres con las propuestas iniciales en el certamen de la subasta se verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio IVA incluido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

propuestas, el Municipio realizará las correcciones aritméticas originadas en el análisis de precio unitario de cada ítem y este será el valor correcto para la revisión de la oferta económica.

Para dar inicio a la puja el Municipio verificará que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y corresponda al presente proceso de selección; que no presente tachadura o enmendadura y si la posee esté convalidada como lo señalan los pliegos; que el valor total de la oferta corregida no supera el del presupuesto oficial. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo del ofrecimiento. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien la suscribe o autoriza, al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el 252 del C.G.P. **La oferta económica debe estar acompañada de los análisis de precios unitarios**, para efectos de verificación de la oferta económica aportada por cada uno de los oferentes. La oferta económica no es subsanable.

MARGENES MINIMOS DE MEJORA ENTRE OFERTAS.

El Municipio de Sonsón, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al dos (2%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial. Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se aplicará al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica y se aplicará al valor unitario se cada uno de los artículos. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

En caso de existir empate se aplicarán lo preceptuado en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes deben incluir en la ficha técnica descripción del vehículo para entrega de los elementos.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas	Selección	Contratación	Ejecución	Selección	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	1. Presentación de propuestas por oferentes incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar. 2. Presentación de propuestas por oferentes que no cumplen con los requisitos habilitantes	1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el	No pago de salarios, prestaciones sociales laborales e indemnizaciones derivadas de la relación laboral que tenga el contratista con sus dependiente	No cubrir los riesgos que están siendo cubiertos por parte de la entidad contratante



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y
MEDIO AMBIENTE

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005 21/10/2011

VERSIÓN:3

		seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en el desarrollo del proceso de selección	Sacrificar el tiempo, dinero público y personal dedicado a la elaboración y gestión de un proceso de selección el cual no obtuvo los resultados esperados.	Incumplimiento de la satisfacción de una necesidad pública.	Demandas laborales contra la entidad pública	Incumplimiento del interés general que se quiere satisfacer con la contratación
Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION

Acuerdo 005 21/10/2011

VERSIÓN:3

¿A quién se le asigna?		Al oferente	Al adjudicatario	Al contratista	Al contratista	Calidad del servicio
Tratamiento / Controles a ser implementados		Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales sean acreditados los requisitos habilitantes	Constituir garantía de seriedad de la oferta	Constituir garantía de cumplimiento del contrato	Constituir garantía pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El servicio debe ser prestado en los términos establecidos en el contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
	Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
	Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
	Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí		Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité evaluador	Persona con la facultad para haber dado apertura al proceso de selección	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez iniciada la revisión de las propuestas	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la veracidad de la información que pueda ser verificada a través de consultas directas	Revisando a cabalidad las garantías otorgadas por el proponente adjudicatario	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

8. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Oferente	Entidad contratante
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

9. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
-------------------	---	--	---

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$457'683.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios \$146'992.000 Servicios de construcción \$19.108'843.000	Bienes y servicios \$734'956.000 Servicios de construcción \$23.518'577.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000

10. PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE SE VERÁ IMPACTADO CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

Código Línea Estratégica: 3

Línea Estratégica: Sonsón, productivo y competitivo, desde la sostenibilidad

Código del Sector: 32

Sector: Ambiente y desarrollo sostenible

Código del Programa: 3202

Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Código del producto: 320201402

Producto: Talleres Realizados

INFORMACIÓN PROYECTOS

N° del proyecto BPIN: 2024057560025

Nombre del proyecto: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Municipio de Sonsón Antioquia

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

11. Certificado de disponibilidad presupuestal

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	N° CDP	VALOR CDP
2.2.3.02.01.003.08.02.08	SUMINISTRO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	1958	\$381.782.499,60

Dado en el Municipio de Sonsón -Antioquia, en el mes de julio de 2026.


DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS
 Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente
 Ordenador del Gasto